

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 23 de febrero de 2024.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso de expropiación instaurado por la ANI en contra de Bladiney Cosme Berrio, informandole que a la fecha no se ha logrado la notificación de la parte demandada.

Sírvase Proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Divisorio

Rad. No. 17380 31 12 002 2022 00178 00

REQUIERE PARTE

Revisada la presente actuación, se advierte que a la fecha la parte demandante no ha notificado a los señores Bladiney Cosme Berrio y José Mauricio Camacho.

Así se le requerirá, para que en el improrrogable término de treinta (30) días realice la notificación de los mismos y allegue las respectivas constancias, lo anterior, so pena de decretar desistida tácitamente la presente actuación, en los términos del artículo 317 del C.G.P.

De igual forma, deberá informar la suerte de la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada al momento de admitir el libelo, en el mismo término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85031eb769129296bba15ec0e88f142b724156bb9d5e9b5c0b5ee5b081d6516d**

Documento generado en 23/02/2024 09:02:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>